



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4082



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



**PROYECTO ISR-013 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS
VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN).**

MISIÓN

Fomentar y disfrutar de los espacios recreativos del municipio con diversas actividades culturales que conlleven a la sana recreación de la población Balancanense, así como el disfrute y respeto al medio ambiente.

VISIÓN

Recrear eventos CARNESTOLENDOS para promover espacios para la sana recreación entre la población Balancanense durante el año 2025, siendo un gobierno responsable e incluyente.

OBJETIVO

Realizar eventos culturales en espacios recreativos para la sana convivencia fortaleciendo los buenos valores, así como el cuidado y preservación del medio ambiente.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'A. O. y', 'f', 'r', and 'A'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISR-013 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN).

De acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el CAPÍTULO XI De la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Artículo 85. Corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer al presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas:

CONSIDERANDO:

Lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal:

Eje temático: Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Objetivo: Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio-culturales de Balancán en un marco de sana convivencia.

Estrategias:

Fortalecer la formación musical de niños, niñas y adolescentes mediante la creación de grupos de promoción cultural y artística.

Líneas de Acción:

Fomentar la integración, la colaboración y la convivencia familiar, mediante la participación de la comunidad balancanense en las festividades tradicionales del municipio.

Como primer punto se emiten las reglas de operación del **PROYECTO ISR-013 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN).**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



1.- Definición del Proyecto.

Con la finalidad de rescatar y promover los valores culturales en el Municipio de Balancán se propone a la presidencia municipal retomar el evento de Carnaval que es una tradición que se resiste a morir. Para ello se plantean actividades individuales y grupales para competir, además de los bailes tradicionales que para estas fechas se disfrutan en los espacios públicos; los premios de los concursos están normadas por convocatorias y un Comité de Carnaval que estará para atender cualquier situación eventual que se presente en el desarrollo del programa. El Principal objetivo de esta actividad es fomentar la sana convivencia.

2.- Objetivo.

Rescate a los valores culturales y festejos tradicionales

3.- Objetivo Específicos.

- a) Ser transparentes mediante los procesos de compra, que establece la Dirección de Administración.
- b) Establecer los procedimientos para la entrega de los premios en efectivo.
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

4.- Definición.

Para efecto de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Toda persona que tenga el gusto por la cultura carnestolenda y se escriban de acuerdo a las bases.
- b) **Área de compras:** Al comité de compras del Municipio de Balancán
- c) **Dirección de Educación, Cultura y Recreación:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) **Apoyo:** En efectivo según las convocatorias y sus bases.
- e) **Proyecto:** " PROYECTO ISR-013 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN)."

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA.

a
A
A
A
A
A



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



CELEBRACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y REGIÓN RÍOS (JONUTA, TENOSIQUE, E. ZAPATA)

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los participantes que se inscriban a los diversos concursos de Carnaval 2026" y que se registren para su participación.

4.3.- INVERSIÓN

Proyecto presentado con la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),

con la posibilidad de ser modificado (o debido a situaciones imprevistas como cambios climáticos) en base a las necesidades del Proyecto; considerando premiación y otros gastos adicionales que se consideren.

4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Se entregarán los recursos en efectivo en público, como premiación de acuerdo con los lugares obtenidos.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad Generadora del Gasto será la Única responsable de Ejecutar las actividades Programas de acuerdo con sus Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

a) La DECUR, será la responsable de solicitar a la Dirección del Programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestar para la ejecución del Proyecto; de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026.

b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la DECUR será la responsable de llevar el control de los gastos y en su caso de la entrega de premiación hasta su totalidad.

c) La DECUR, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación y una vez que el Proyecto fue aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

a) Se realizará el proceso de compras, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en el municipio de Balancán.

b) Comprobación de las premiaciones en efectivo, solicitados a Finanzas Municipal. tal y como lo marca el apartado 5.1.1.4

5.1.1.3 ENTREGA DE PREMIOS EN EFECTIVO

La DECUR, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de los premios en efectivo, mediante el siguiente proceso:

1.- Se emite programa, convocatorias y bases de los concursos que se ofertarán mediante la Página oficial del ayuntamiento, para que se inscriban y tener listas de las participantes firmadas por cada concursante., Convocatorias Balancán y villa el triunfo y Ficha de Inscripción, ANEXO 1.

(2)
A O
A
A
B



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



2. La DECUR, mediante un jurado calificador emitirá un resultado. Criterios de Evaluación. Anexo 2.

3.- Seguidamente el ganador deberá firmar un recibo de 3 firmas (según formato-DTC-F003), anexas copia del INE y evidencia fotográfica que recibe la cantidad señalada en la convocatoria. Para efectos de comprobación. Recibo de tres firmas ANEXO 3

5.1.1.4 COMPROBACION DE LA PREMIACIÓN:

Para efecto de comprobar el apoyo la DECUR, será la responsable de integrar la siguiente documentación:

1.- Copia simple de la identificación oficial INE del representante del grupo ganador, en caso de ser menor de edad copia de la CURP y copia de INE del padre/madre o tutor.

2.- Listas de los competidores y firmada por cada uno, anexando la copia del INE del responsable, que deberá llevar un apartado de firma. Formato de lista de participantes ANEXO 4.

3.- Al término del Proyecto la unidad generadora del gasto debe conservar una copia de la documentación que acredite la comprobación del recurso.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

a) Utilizar el proyecto, su nombre, bienes o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;

b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: contraloría.balancan@gmail.com

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

**CARNAVAL BALANCÁN 2026”
FICHA DE INSCRIPCIÓN. ANEXO 1**

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and some illegible scribbles.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



CONCURSO:

NOMBRE ARTISTICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

***DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIO:**

CURP INE MAYORES DE EDAD.

NOTA:

***EN CASO DE INSCRIPCIÓN DE UN MENOR DE EDAD AL CONCURSO, ANEXAR CURP E INE DEL PADRE O TUTOR.**

(*) DOCUMENTO OBLIGATORIO PARA PARTICIPAR.

CONVOCATORIA
RE Y REYNA DEL CARNAVAL CATEGORIA LIBRE MUNICIPAL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'A', 'A', 'O', 'A', 'C', and a signature.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**



"2025 Año de la Mujer Indígena"

SE LES INVITA A TODOS LOS JOVENES QUE GUSTEN PARTICIPARR EN EL GRAN CONCURSO DEL REY Y REYNA DEL CARNAVAL BALANCAN 2026, A NIVEL MUNICIPAL LA CUAL ESTARA SUJETA A LAS SIGUIENTES BASES: PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS ASPIRANTES AL TÍTULO REINA Y REY DEL CARNAVAL 2026 DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN EL CONCURSO SE REALIZARÁ EL DOMINGO 25 DE ENERO A PARTIR DE LAS 20:00 H EN EL PARQUE CENTRAL Y AL TÉRMINO DE ÉSTE SE DESIGNARÁ AL REY Y LA REINA DEL CARNAVAL 2026.

LAS INSCRIPCIONES QUEDAN ABIERTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE CIERRA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ENERO DEL 2026.

A) LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DECUR Y CON UN HORARIO DE LAS 8 A LAS 16:00 H DE LA TARDE DE LUNES A VIERNES.

B) EL VESTUARIO DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE CARNAVALESCO Y LA EDAD MÍNIMA SERÁ DE 15 AÑOS EN ADELANTE PRESENTAR CURP DEL MENOR INE DEL TUTOR.

C) DENTRO DE SU PRESENTACIÓN DEBERÁ DE REALIZAR UN BAILE ALUSIVO AL CARNAVAL CON SUS BAILARINES EN ESCENARIO.

D) DEBERÁ DAR UN MENSAJE ALUSIVO AL CARNAVAL

E) COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 9341285769 941005413 Y 9341171294 PARA CUALQUIER DECLARACIÓN.

LOS ASPECTOS CALIFICAR SON

SIMPATÍA

GRACIA

VESTUARIO

ORIGINALIDAD

PREMIO UNICO A LA
PAREJA GANADORA

\$10,000.00

TRANSITORIOS

EL JURADO CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR CONOCEDORES DEL TEMA LA PAREJA GANADORA DEBERÁ PARTICIPAR EN EL RECORRIDO DE EXHIBICIÓN DE CARROS ALEGÓRICOS OBLIGATORIO EL DÍA VIERNES 14 DE FEBRERO DANDO INICIO EN LA PLAZA DEL MAESTRO A LAS 17:00 HORAS Y TERMINANDO ENFRENTA DEL CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO "NESTOR MANUEL BAÑOS BVAÑOS".

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR Y RESPONSABLES DIRECTOR DE LA DECUR MUNICIPAL.

CONVOCATORIA:

CONCURSO DE COMPARSA CATEGORÍA PROFESIONAL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



A TODOS LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL GRAN CONCURSO DE COMPARSAS CATEGORÍA LIBRE PROFESIONAL CARNAVAL 2026 LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES BASES:

- ❖ PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS QUE ASPIREN AL TÍTULO DE COMPARSA CATEGORÍA LIBRE PROFESIONAL CARNAVAL 2026.
- ❖ EL CONCURSO SE REALIZARÁ EL DOMINGO 8 DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 20:00 H EN EL PARQUE CENTRAL Y AL TÉRMINO DE ESTE SE DESIGNARÁ LA COMPARSA CATEGORÍA LIBRE PROFESIONAL CARNAVAL 2026 GANADORA.
- ❖ 3. LAS INSCRIPCIONES QUEDAN ABIERTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y SE CIERRA EL DÍA MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO A LAS 12:00 HORAS.
- ❖ LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN EN LA OFICINA DE LA DECUR MUNICIPAL CON UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- ❖ EL NÚMERO DE INTEGRANTES POR COMPARSAS SERÁN DE 16 PERSONAS COMO MÍNIMO
- ❖ LOS INTEGRANTES DE LA COMPARSA DEBERÁN TENER UNA EDAD MÍNIMA DE 13 AÑOS PRESENTAR CURP DEL MENOR E INE DEL TUTOR.
- ❖ PRESENTAR UNA LISTA DE TODOS LOS INTEGRANTES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE-
- ❖ EL TIEMPO DE MÚSICA DE ENTRADA Y SALIDA SERÁ DE 10 A 15 MINUTOS.
- ❖ PRESENTAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DEL INE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA
- ❖ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 9341285769, 9341005413 Y 9341171294 PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

LOS ASPECTOS A CALIFICAR SON:

- ❖ COREOGRAFÍA
- ❖ VESTUARIO
- ❖ AMBIENTACIÓN
- ❖ ORIGINALIDAD
- ❖ VARIEDAD DE PASOS

EL JURADO CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR CONOCEDORES DEL TEMA.

LAS COMPARSAS INSCRITAS DEBERÁN PARTICIPAR EN EL RECORRIDO DE EXHIBICIÓN DE CARROS ALEGÓRICOS.

OBLIGATORIO EL DÍA VIERNES 14 DE FEBRERO DANDO INICIO EN LA PLAZA DEL MAESTRO A LAS 17:00 HORAS Y TERMINANDO ENFRENTA DEL CENTRO ARTISTICO Y CULTURAL "NESTOR MANUEL BAÑOS BAÑOS " SERÁ OBLIGATORIO A LAS COMPARSAS GANADORAS PRESENTARSE COMPLETAS EN EL RECORRIDO, TERMINANDO DICHO RECORRIDO SE LLEVARÁ A CABO LA PREMIACIÓN DE TODOS LOS CONCURSOS. participante ganador que no se presente a la exhibición no podrá recibir su premio.

PREMIACION:

- ❖ **PRIMER LUGAR \$ 50,000.00**
- ❖ **SEGUNDO LUGAR \$ 30,000.00**
- ❖ **TERCER LUGAR \$ 20,000.00**

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR Y RESPONSABLES DIRECTIVOS DE LA DECUR MUNICIPAL.

CONVOCATORIA
COMPARSA CATEGORIA LIBRE INFANTIL

a
 01
 Af
 f
 f
 f



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

"2025 Año de la Mujer Indígena"



A TODOS LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL GRAN CONCURSO DE COMPARSA INFANTIL A NIVEL MUNICIPAL CARNAVAL 2026 LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES BASES:

- ❖ PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS QUE ASPIREN AL TÍTULO DE COMPARSA INFANTIL CATEGORÍA LIBRE 2026.
- ❖ CONCURSO SE REALIZARÁ EL DOMINGO PRIMERO DE FEBRERO A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS EN EL PARQUE CENTRAL Y AL TÉRMINO DE ÉSTE SE DESIGNARÁ LA COMPARSA INFANTIL GANADORA.
- ❖ LAS INSCRIPCIONES QUEDAN ABIERTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y SE CIERRA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO A LAS 12:00 HORAS.
- ❖ LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN EN LA OFICINA DE LA DECUR MUNICIPAL CON UN HORARIO DE 8 A 14 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- ❖ EL NÚMERO DE INTEGRANTES POR COMPARSA SERÁ LAS 16 PERSONAS COMO MÍNIMO
- ❖ LOS INTEGRANTES DE LA COMPARSA DEBERÁN TENER LA EDAD DE 6 A 12 AÑOS.
- ❖ PRESENTAR COPIA DE LA CURP DEL MENOR E ÍNE DEL TUTOR ASÍ COMO LA LISTA DE RESPECTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMPARSA.
- ❖ EL TIEMPO DE MÚSICA DE ENTRADA Y SALIDA SERÁ DE 10 A 15 MINUTOS.
- ❖ PRESENTAR COPIA DE LA DE IDENTIFICACIÓN INE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA.
- ❖ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 934128576993415413 Y 9341171294 PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

LOS ASPECTOS CALIFICAR SON:

- ❖ **COREOGRAFÍA, VESTUARIO, AMBIENTACIÓN, ORIGINALIDAD, VARIEDAD DE PASOS**

TRANSITORIOS

EL JURADO CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR CONOCEDORES DEL TEMA.
LAS COMPARSAS INSCRITAS DEBERÁN PARTICIPAR EN EL RECORRIDO DE EXHIBICIÓN DE CARROS ALEGÓRICOS OBLIGATORIO EL DÍA 14 DE FEBRERO DANDO INICIO EN LA PLAZA DEL MAESTRO A LAS 17:00 H Y TERMINANDO ENFRENTE DEL CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO "NESTOR MANUEL BNAÑOS BAÑOS", TERMINANDO DICHO RECORRIDO SE LLEVARÁ A CABO LA PREMIACIÓN DE TODOS LOS CONCURSOS, PARTICIPANTE GANADOR QUE NO SE PRESENTE A LA EXHIBICIÓN NO PODRÁ RECIBIR SU PREMIO.

PREMIACIÓN:

PRIMER LUGAR \$ 25,000.00
SEGUNDO LUGAR \$ 15,000.00
TERCER LUGAR \$ 10,000.00

EL MÍNIMO DE COMPARSAS INSCRITAS DEBERÁ SER TRES PARA PODER LLEVAR A CABO EL CONCURSO
LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR Y RESPONSABLES DIRECTIVOS DE LA DECUR MUNICIPAL.

CONVOCATORIA

CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICO CATEGORÍA LIBRE MUNICIPAL

es
 Of
 A
 J
 S
 B



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



A TODOS LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO CARROS ALEGÓRICOS CARNAVAL BALANCÁN 2026 EL CUAL ESTARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES BASES:

- ❖ EL DESFILE SE REALIZARÁ POR LA AVENIDA PRINCIPAL A LAS 17:00 HORAS. EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2026.
- ❖ TERMINADO SU RECORRIDO ENFRENTA DEL CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO "NESTOR MANUEL BAÑOS BAÑOS "
- ❖ EL CONCURSO EL RECURSO SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL DESFILE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

TEMA CARNAVALESCO:

- ❖ ASPECTO CALIFICADO DISEÑO CREATIVIDAD COLORIDO ELABORACIÓN Y ORIGINAL EL TEMA ALGARABÍO DEL CARRO.
- ❖ INSCRIPCIONES SERÁN GRATUITAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 8 DE FEBRERO EN LA LECTURA MUNICIPAL CON HORARIO DE 8:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- ❖ DEBERÁN PRESENTAR CREDENCIAL DEL INE DEL REPRESENTANTE DEL CARRO ALEGÓRICO Y RESEÑA DE SU CARRO, DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LOS DATOS DE SUS ARTESANOS PARA LEER DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN EL RECORRIDO.
- ❖ LA ALTURA DEL CARRO Y LA DIMENSIÓN SERÁ ACORDE DEL TAMAÑO DE NUESTRA AVENIDA PRINCIPAL.

TRANSITORIO:

- ❖ EL JURADO CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR CONOCEDORES DEL TEMA.
- ❖ LA PREMIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR NUESTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA CLAUSURA DEL CARNAVAL EN EL PARQUE CENTRAL EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2026.
- ❖ LOS PUNTOS NO DEBEN PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL Y RESPONSABLES DIRECTIVOS DE LA LECTURA MUNICIPAL

PREMIACIÓN

PRIMER LUGAR	\$15,000.00
SEGUNDO LUGAR	\$10,000.00
TERCER LUGAR	\$5,000.00

CONVOCATORIA
TRAJE DE FANTASÍA CATEGORÍA LIBRE

a
Ay
f
r
R



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



- ❖ A TODOS LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL GRAN CONCURSO DE TRAJES DE FANTASÍA CARNAVAL 2026.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

- ❖ PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS QUE ASPIREN AL TÍTULO DE TRAJES DE FANTASÍA 2026.
- ❖ EL CONCURSO SE REALIZARÁ EL 28 DE ENERO A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS EN EL PARQUE CENTRAL Y AL TÉRMINO DE ESTA SE DEFINIRÁ EL TRAJE FANTASÍA GANADOR.
- ❖ LAS INSCRIPCIONES QUEDAN ABIERTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y SE CIERRA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS
- ❖ LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA DECUR MUNICIPAL EL HORARIO DE 8 A 16 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- ❖ PODRÁN INSCRIBIRSE POR ESCUELA PARTICULARES O INDEPENDIENTES.
- ❖ EL TRAJE A PARTICIPAR SERÁ EXCLUSIVAMENTE CARNAVALESCO Y LA EDAD MÍNIMA PARA CADA PARTICIPANTE SERÁ DE 15 AÑOS PRESENTAR CURP DEL MENOR Y DEL TUTOR E INE DE LOS MAYORES DE EDAD.
- ❖ SI EL PARTICIPANTE ES MAYOR DE EDAD PRESENTAR SOLAMENTE COPIA DE LA INE PRESENTAR LA DESCRIPCIÓN DEL TRAJE DE FANTASÍA.
- ❖ LOS ASPECTOS CALIFICAR SON:
- ❖ CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD, DESENVOLVIMIENTO EN EL ESCENARIO, ALGARABÍA DEL PARTICIPANTE.
- TRANSITORIOS
- ❖ EL JURADO CALIFICADOR ESTARÁ INTEGRADO POR CONOCEDORES DEL TEMA.
- ❖ EL GANADOR DEBERÁ PARTICIPAR EN EL RECORRIDO DE EXHIBICIÓN DE CARROS ALEGÓRICOS OBLIGATORIO EL DÍA 14 DE FEBRERO DANDO INICIO EN LA PLAZA DEL MAESTRO PARA 17 HORAS TERMINANDO ENFRETE DEL CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO "NESTOR MANUEL BAÑOS BAÑOS".
- ❖ LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DEL EVENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA DECUR MUNICIPAL, TERMINANDO DICHO RECORRIDO SE LLEVARÁ A CABO LA PREMIACIÓN DE TODOS LOS CONCURSOS, PARTICIPANTE GANADOR QUE NO SE PRESENTE A LA EXHIBICIÓN NO PODRÁ RECIBIR SU PREMIO.

PREMIACIÓN:

- ❖ PRIMER LUGAR \$ 10,000.00
- ❖ SEGUNDO LUGAR \$ 7,000.00
- ❖ TERCER LUGAR \$ 3,000.00

CONVOCATORIA
COMPARSA DE FACHAS CATEGORIA LIBRE

en
 H O
 H
 f
 P



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**
"2025 Año de la Mujer Indígena"



A TODOS LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO MUNICIPAL DE COMPARSA DE FACHA, BAJO LOS SIGUIENTES:

BASES

1. PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS QUE DESEEN HACERLO VIVIENDO LA AVENTURA.
2. EL CONCURSO SE REALIZARÁ SOBRE EL RECORRIDO EL SÁBADO 14 DE FEBRERO. INICIANDO EN LA PLAZA DEL MAESTRO A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS Y FINALIZANDO EN FRENTE DEL CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO NÉSTOR MANUEL BAÑOS BAÑOS.
3. LAS INSCRIPCIONES SON GRATIS Y QUEDARAN ABIERTAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE CERRERA EL DÍA 8 DE FEBRERO.
4. LOS ASPIRANTES PODRÁN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DECUR EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
5. EL NÚMERO DE INTEGRANTES POR COMPARSA SERÁ COMO MÁXIMO 20 PERSONAS.
6. EL VESTUARIO ES LIBRE, SE PUEDE USAR TODO LO QUE SE TENGA AL ALCANCE.

ASPECTOS A CALIFICAR

- CREATIVIDAD EN VESTUARIO.
- AMBIENTACIÓN.
- ALGARABIA DEL PARTICIPANTE

TRANSITORIOS

- EL MÍNIMO DE COMPARSAS INSCRITAS DEBERÁ SER 4 PARA PODER LLEVAR A CABO EL CONCURSO.
- LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS ORGANIZADORES DE LA DECUR MUNICIPAL.

PREMIACIÓN

PRIMER LUGAR : \$7,000.00 PESOS
SEGUNDO LUGAR: \$5,000.00 PESOS
TERCER LUGAR: \$3,000.00 PESOS

a
 H O y
 f
 f
 M



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN "2025 Año de la Mujer Indígena"



ANEXO 2

CARNAVAL BALANCÁN 2026 CRITERIOS DE EVALUACION "CONCURSO DE COMPARSA INFANTIL"

PUNTAJE: 1 A 5 PTS.

Table with 8 columns: NO. PROG., NOMBRE DEL PARTICIPANTE, COROGRAFIA, VESTUARIO, AMBIENTACION, ORIGINALIDAD, VARIEDAD DE PASOS, TOTAL. The table is currently empty.

NOMBRE Y FIRMA DEL JUEZ

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

ANEXO 2



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



CARNAVAL BALANCÁN 2026
CRITERIOS DE EVALUACION
"CONCURSO DE COMPARSAS CATEGORIA LIBRE PROFESINAL:

PUNTAJE: 1 A 5 PTS.

NO. PROG.	NOMBRE DE LA COMPARSA	COREOGRAFÍA	VESTUARIO	AMBIENTACIÓN	ORIGINALIDAD	VARIEDAD DE PASOS	TOTAL

Nombre y firma del juez

[Handwritten signatures and initials]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ANEXO 2

CARNAVAL BALANCÁN 2026
CRITERIOS DE EVALUACION
"CONCURSO DE REY Y REYNA DEL CARNAVAL"

PUNTAJE: 1 A 5 PTS.

1NO. PROG.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	SIMPATIA	GRACIA	VESTUARIO	ORIGINALIDAD	TOTAL

NOMBRE Y FIRMA DEL JUEZ

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ANEXO 2

CARNAVAL BALANCÁN 2026
CRITERIOS DE EVALUACION
"CONCURSO DE CARROS ALEGORICOS"

PUNTAJE: 1 A 5 PTS.

NO. PROG.	NOMBRE DE LA PARTICIPANTE	DISEÑO	CREATIVIDAD	COLORIDO	ELABORACION O/Y ORIGINALIDAD	ALGARABIA DEL CARRO	TOTAL

Nombre y firma del juez

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'u' at the top, 'A4 O1' in the middle, and other illegible marks at the bottom.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



ANEXO 2

CARNAVAL BALANCÁN 2026
CRITERIOS DE EVALUACION
"CONCURSO DE TRAJE DE FANTASIA"

PUNTAJE: 1 A 5 PTS.

NO. PROG.	NOMBRE DE LA PARTICIPANTE	ORIGINALIDAD	CREATIVIDAD	DESENVOLVIMIENTO EN ESCENARIO	ALGARABIA DEL PRATICIPANTE	TOTAL

Nombre y firma del juez

[Handwritten signatures and initials]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027**
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
"2025 Año de la Mujer Indígena"



CARNAVAL BALANCÁN 2026
CRITERIOS DE EVALUACION
"CONCURSO DE COMPARSA DE FACHAS"

PUNTAJE: 1 A 5 PTS.

NO. PROG.	NOMBRE DE LA PARTICIPANTE	AMBIENMTACION	CREATIVIDAD EN VESTUARIO	ALGARABIA DEL PRATICIPANTE	TOTAL

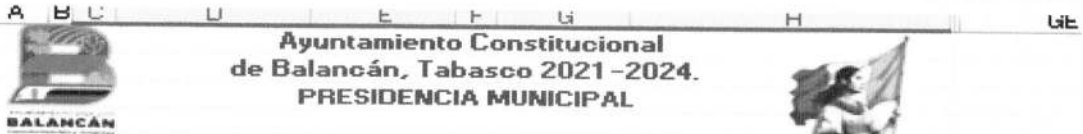
Nombre y firma del juez

RECIBO DE TRES FIRMAS ANEXO 3

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN "2025 Año de la Mujer Indígena"



DATC-F003

RECIBI (MOS): DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN,

TAB. LA CANTIDA _____

POR CONCEPTO DE:

Empty rectangular box for concept details

BALANCAN, TABASCO A: _____



RECIBI (MOS): _____

R.F.C. _____
DOMICILIO _____
COLONIA _____
CIUDAD _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SINDICO DE HACIENDA

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FELIX

C.P. EDGAR CHAN CASTRO

EL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

C.P. JONHY DE LA CRUZ ALONSO

ANEXO 4

Handwritten signatures and initials on the right margin



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**



"2025 Año de la Mujer Indígena"

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN,
TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional

Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad las reglas de operación del proyecto ISR-013 EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN), del Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix



Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín

No.- 4083



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCION DE FINANZAS

"2025 Año de la mujer indígena"

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley de Catastro del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, tiene la responsabilidad de administrar de manera eficiente, equitativa y transparente su Hacienda Pública Municipal.

Dentro de dicha responsabilidad, el impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingresos propios del municipio, siendo un instrumento fundamental para la financiación de los servicios públicos, la infraestructura urbana y rural, y las acciones de desarrollo social que impactan directamente en la calidad de vida de la población.

En este contexto, resulta necesario implementar estrategias fiscales modernas, solidarias y socialmente responsables, que permitan fortalecer la recaudación sin afectar la economía de las familias, promoviendo una cultura contributiva basada en incentivos, el reconocimiento al cumplimiento y la regularización voluntaria de adeudos históricos.

Por lo anterior, se propone la aprobación del Programa de Incentivos y Estímulos para el Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, como una herramienta integral de política pública municipal.

II. MARCO JURÍDICO

El presente Acuerdo de Cabildo y los Lineamientos del Programa de Incentivos y Estímulos para el Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 se sustentan en el siguiente marco jurídico, el cual otorga competencia, fundamento legal y límites normativos al Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para su aprobación, ejecución y supervisión:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115, fracciones II y IV

Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name 'A. O. y a' and other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCION DE FINANZAS

"2025 Año de la mujer indígena"

Artículos 9 fracción V, 10, 14 fracción IV y 35

Conforme a lo establecido en esta Ley, se regula la integración, actualización y administración del sistema catastral en el Estado de Tabasco. Así, el artículo 9 establece los mecanismos de coordinación entre el Estado y los municipios; el artículo 10 permite la delegación de funciones catastrales a los Ayuntamientos mediante convenios; y el artículo 14, fracción IV, señala las atribuciones municipales en materia de evaluación, revaluación y actualización del padrón catastral.

Asimismo, el artículo 35 vincula directamente la información catastral con la determinación y cobro de las contribuciones inmobiliarias, particularmente el impuesto predial. Por lo anterior, esta Ley justifica la intervención técnica de la Coordinación de Catastro Municipal en la ejecución del Programa, garantizando que los incentivos fiscales se apliquen con base en información catastral actualizada y confiable.

5. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco

Artículo 89

De acuerdo con este precepto, los Ayuntamientos se encuentran facultados para mejorar y modernizar sus sistemas de recaudación, atendiendo en todo momento a los principios de equidad, proporcionalidad y eficiencia administrativa. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Balancán puede implementar programas temporales de incentivos y estímulos fiscales como mecanismos legítimos para fortalecer los ingresos municipales, abatir rezagos históricos y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

6. Lineamientos para la Operatividad de los Catastros del Estado de Tabasco

Con base en estos Lineamientos, se establecen los criterios técnicos, metodológicos y administrativos que rigen la operación del sistema catastral en el Estado de Tabasco. En ese sentido, se delimitan las atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado en materia de planeación y normatividad, así como las funciones operativas que pueden ejercer los municipios.

Por consiguiente, el presente Programa se formula en estricto apego a dichos lineamientos, garantizando homogeneidad técnica, certeza jurídica y congruencia normativa en la aplicación de los incentivos fiscales y en la actualización del padrón catastral municipal.

III. CONSIDERANDO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "A O Y a" and several illegible signatures.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCION DE FINANZAS**

"2025 Año de la mujer indígena"

PRIMERO.

Que los municipios cuentan con autonomía hacendaria para administrar y percibir contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como para aprobar mecanismos que fortalezcan su recaudación, siempre que se respeten los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad y transparencia.

SEGUNDO.

Que el Ayuntamiento de Balancán tiene delegadas funciones catastrales conforme a los convenios de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno del Estado de Tabasco, debiendo operar el padrón catastral bajo criterios técnicos homogéneos y normatividad estatal.

TERCERO.

Que el rezago en el pago del impuesto predial afecta la capacidad financiera del municipio para atender demandas ciudadanas en materia de servicios públicos, infraestructura, seguridad, alumbrado, limpieza, drenaje y desarrollo urbano.

CUARTO.

Que resulta socialmente necesario implementar incentivos fiscales temporales que, por una parte, reconozcan y estimulen a los contribuyentes cumplidos mediante beneficios por el pago oportuno del impuesto predial, y por otra, brinden facilidades y apoyos a los contribuyentes que presentan rezagos, permitiéndoles regularizar su situación fiscal sin cargas excesivas, a través de esquemas de reducción de recargos, actualizaciones y demás accesorios, promoviendo con ello la equidad, la justicia contributiva, la actualización del padrón catastral y el fortalecimiento sostenible de la Hacienda Municipal.

QUINTO.

Que la adopción de estímulos económicos y apoyos en especie fortalece la relación entre gobierno y ciudadanía, genera confianza institucional y promueve una mayor participación social en el desarrollo municipal.

IV. DEFINICIÓN Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

El Programa de Incentivos y Estímulos para el Pago del Impuesto Predial 2026 es un mecanismo fiscal extraordinario, temporal y no permanente, mediante el cual el Ayuntamiento de Balancán implementa acciones orientadas a fomentar el

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "TRAY" and a signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCION DE FINANZAS

"2025 Año de la mujer indígena"

cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales relacionadas con el Impuesto Predial.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- **Incentivo fiscal:** el beneficio económico consistente en la **reducción parcial del monto a pagar** por concepto de Impuesto Predial, recargos o actualizaciones, otorgado de manera condicionada al cumplimiento oportuno de la obligación fiscal dentro de los plazos y términos establecidos.
- **Estímulo fiscal:** la medida administrativa de apoyo y promoción implementada por el Ayuntamiento, que tiene como finalidad motivar y facilitar el pago del Impuesto Predial, sin constituir un derecho permanente ni generar precedentes fiscales para ejercicios posteriores.

El otorgamiento de incentivos y estímulos no implica la condonación total del impuesto ni crea derechos adquiridos, sino que se concede de manera excepcional, atendiendo a criterios de oportunidad, equidad, eficiencia recaudatoria y beneficio social.

El Programa tiene como objetivos:

- Incentivar el pago oportuno del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026.
- Facilitar la regularización de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
- Promover la actualización y depuración del padrón catastral municipal.
- Fortalecer la Hacienda Pública Municipal y mejorar la liquidez financiera.
- Generar beneficios directos a la población mediante una mayor capacidad de prestación de servicios públicos y ejecución de obra social.

El Programa será aplicable a personas físicas y personas morales, propietarias o poseedoras de predios urbanos y rústicos ubicados dentro del territorio del Municipio de Balancán, Tabasco, conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la autoridad fiscal municipal competente.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Fortalecer la cultura contributiva y mejorar la recaudación del impuesto predial mediante incentivos fiscales y estímulos sociales durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Objetivos Específicos

1. Incrementar los ingresos propios del municipio.

f A O y
 f
 f



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCION DE FINANZAS

"2025 Año de la mujer indígena"

2. Reducir el rezago en el pago del impuesto predial.
3. Actualizar y depurar el padrón catastral.
4. Reconocer a los contribuyentes cumplidos.

VI. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Cobertura Territorial

Todos los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Balancán, Tabasco.

Población Objetivo

- Personas físicas
- Personas morales
- Contribuyentes cumplidos
- Contribuyentes con rezagos, recargos o actualizaciones

VII. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

A) Personas Físicas

Para acceder a los incentivos y estímulos previstos en el presente Programa, las personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial vigente del contribuyente.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, conforme a los registros municipales o documentación válida.
- Tratándose de personas adultas mayores, deberá presentarse credencial vigente del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o documento oficial que acredite tener 60 años o más.
- En el caso de personas con discapacidad, documento oficial que acredite dicha condición, conforme a la normatividad aplicable.

B) Personas Morales

Las personas morales que soliciten la aplicación de los incentivos y estímulos deberán presentar:

- Identificación oficial vigente del representante legal.
- Acta constitutiva y/o poder notarial que acredite la representación legal.

A
O
A
f
f
A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCION DE FINANZAS

"2025 Año de la mujer indígena"

- Constancia de situación fiscal vigente (RFC).
- Comprobante de domicilio fiscal vigente.
- Estar inscritos en el Padrón de Comerciantes del municipio.
- Contar con el Certificado de Funcionamiento vigente, otorgado por la Coordinación de Normatividad y Fiscalización.

C) Cuando el contribuyente no pueda acudir personalmente a realizar el trámite o pago del Impuesto Predial, podrá hacerlo por conducto de un representante, conforme a lo siguiente:

Personas Físicas

- Carta poder simple, suscrita por el contribuyente, mediante la cual se autorice a un tercero para realizar el trámite y/o pago correspondiente.
- Copia de identificación oficial vigente del contribuyente.
- Identificación oficial vigente de la persona autorizada.

Personas Morales

- Poder notarial o documento legal que acredite la representación del apoderado o representante legal.
- Identificación oficial vigente del representante.

En los casos en que los titulares no puedan acudir personalmente, podrán designar a un representante mediante carta poder simple o notariada, con el fin de suplir la presencia física del contribuyente. Esta facultad no exime del cumplimiento de los requisitos previos establecidos para cada tipo de contribuyente (personas físicas o morales).

VIII. INCENTIVOS FISCALES AL IMPUESTO PREDIAL

EJERCICIO FISCAL 2026

A) Personas Físicas

I. Rezagos y actualizaciones

Se otorgará un incentivo fiscal para el pago de adeudos del Impuesto Predial correspondientes a rezagos de uno a cinco años y sus actualizaciones, tratándose de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'e', 'O', 'A', 'A', 'S', and a signature.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCION DE FINANZAS**

"2025 Año de la mujer indígena"

predios urbanos y rústicos, conforme a un esquema descendente de enero a junio, en los siguientes porcentajes:

- Enero: 50%
- Febrero: 40%
- Marzo: 30%
- Abril: 20%
- Mayo: 10%
- Junio: 5%

II. Pago oportuno del Impuesto Predial del ejercicio fiscal corriente

Se otorgará un incentivo por pago oportuno del Impuesto Predial del ejercicio fiscal corriente, aplicable a predios urbanos y rústicos, conforme al siguiente esquema descendente:

- Enero: 60%
- Febrero: 50%
- Marzo: 40%
- Abril: 30%
- Mayo: 20%
- Junio: 10%

III. Adultos mayores y personas con discapacidad

Las personas adultas mayores de sesenta años o más, así como las personas que acrediten alguna discapacidad, gozarán de un incentivo del 50% durante todo el ejercicio fiscal, aplicable a predios urbanos y rústicos, previa acreditación documental conforme a la normatividad aplicable.

B) Personas Morales

I. Recargos y actualizaciones por regularización de adeudos

Se otorgará un incentivo fiscal sobre recargos y actualizaciones derivados de la regularización de adeudos del Impuesto Predial, aplicable a predios urbanos y rústicos, conforme al siguiente esquema descendente:

- Enero: 30%
- Febrero: 25%
- Marzo: 20%
- Abril: 15%

Handwritten notes on the right margin: "A 104 A" and a signature.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027 DIRECCION DE FINANZAS

"2025 Año de la mujer indígena"

- Mayo: 10%
- Junio: 5%

II. Pago oportuno del Impuesto Predial del ejercicio fiscal corriente

Se otorgará un incentivo por pago oportuno del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal corriente, aplicable a predios urbanos y rústicos, conforme al siguiente esquema escalonado:

- Enero: 30%
- Febrero: 25%
- Marzo: 20%
- Abril: 15%
- Mayo: 20%
- Junio: 5%

Disposición General

Los incentivos establecidos en el presente apartado no serán acumulables entre sí. Cada contribuyente, ya sea persona física o moral, tendrá derecho únicamente a un incentivo, independientemente del número de cuentas prediales registradas a su nombre.

Los incentivos serán aplicables a los predios cuyo titular se encuentre debidamente identificado en los registros municipales, por lo que no procederán tratándose de predios registrados a nombre de personas fallecidas, hasta en tanto se realice la actualización correspondiente del padrón catastral.

IX. OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

- La Dirección de Finanzas será responsable de la operación general del programa.
- La Coordinación de Catastro validará la información catastral y la actualización del padrón.
- La Contraloría Municipal vigilará la correcta aplicación, transparencia y rendición de cuentas.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCION DE FINANZAS**

"2025 Año de la mujer indígena"
X. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El programa será difundido mediante:

- Medios oficiales del Ayuntamiento
- Radio, perifoneo y medios digitales
- Cajas de recaudación fijas y móviles

Garantizando que la ciudadanía tenga acceso claro, oportuno y transparente a la información.

XI. TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en el presente "Lineamientos del Programa de Incentivos y Estímulos para el Pago del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Balancán, Tabasco" será resuelto por la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO. La Presidenta Municipal podrá ampliar, modificar o suspender el programa conforme a la respuesta ciudadana y la situación financiera del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo y deberá publicarse en los medios oficiales del Ayuntamiento.

CUARTO. El presente programa aboga los lineamientos de programas de incentivos y estímulos anteriores, publicados en ejercicios fiscales anteriores, aplicándose únicamente lo establecido para el ejercicio fiscal 2026.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

ET

AP OH

A

Y



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO 2024 -2027
DIRECCION DE FINANZAS**

"2025 Año de la mujer indígena"

**Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional**

**Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda**

**Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor**

**Raquel Díaz May
Cuarto Regidor**

**Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor**

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

**Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín**



No.- 4084



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS30-014 XXVII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y proyectos".

4º El proyecto **XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026**, publicado en el periódico oficial y será definido como **XXVII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026**, para su uso de publicidad y fines prácticos de operatividad que esto conlleve.

5º Que el Proyecto: "**IS30-014 XXVII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026**", se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de acuerdo con lo que sigue:

Eje temático: Educación, cultura, deporte y recreación.

Objetivo: Difundir el patrimonio cultural y las tradiciones socio – culturales de Balancán en un marco de sana convivencia.

Estrategias: Promoción y fomento de la actividad deportiva municipal

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "Is30-014 XXVII Torneo Internacional De La Pesca Deportiva Del Robalo Balancán 2026", a fin de

er
 Ay
 f
 M



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Proyecto, que consiste en:

Descripción: Ejecutar los gastos de operación del proyecto **IS30-014 XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026** que considere premiación, gastos de escenario, comida en atención a participantes y personal que laborara horas extraordinarias en la ejecución del proyecto, acondicionamiento del lugar, instalación de zona comercial, y gastos operativos para el desarrollo del evento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO IS30-014 XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026.

1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Fomentar el impulso económico del municipio a través de eventos de índole social y recreativos para beneficio del sector comercial y de servicios de Balancán, así mismo reactivar espacios para la convivencia familiar.

2.- OBJETIVO

Ejecutar los gastos de operación del PROYECTO IS30-014 XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026, estableciendo los lineamientos a seguir, así como las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.

2.1.- OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Ser transparentes en la ejecución del proyecto.
- b) Establecer los procedimientos para la adquisición de materiales y servicios
- c) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Comité:** Comité de evento.
- b) **Dirección de Fomento Económico y Turismo:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- c) **Participante:** Persona física que se inscriba en el Torneo de Pesca
- d) **Proyecto:** Proyecto IS30-014 XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

10
 01
 A
 A
 f
 P



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



4.1.- COBERTURA

El torneo se realizará en la cabecera municipal y Río Usumacinta dentro del territorio del municipio de Balancán.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los participantes locales, estatales, nacionales y extranjeros que se inscriban al "XXVII Torneo Internacional De La Pesca Deportiva Del Robalo Balancán 2026"

4.3.- INVERSIÓN

\$1,390,498.24

4.4 PERIODO DE EJECUCION

01/01/2025 – 31/03/2025

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

5.1.1. DE LA OPERACIÓN DEL TORNEO DE PESCA

La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo el cual contempla los siguientes gastos:

- 1) Premiación en cheque grande simbólico; para los ganadores de los tres primeros lugares; cabe recalcar que estos se determinarán a través del peso y talla del robalo más grande. Los ganadores deberán entregar documento membretado por el banco de su preferencia que muestre CLABE interbancaria a su nombre para realizar el pago mediante transferencia bancaria y firmará el acta de entrega y recepción.
- 2) Premiación al 4to lugar con la entrega de una cámara de acción instantánea 360 x 4, mismo que al momento, deberá entregar copia de credencial, seguidamente la firma de entrega del premio correspondiente.
- 3) Premiación a los 5to, 6to, 7mo, 8vo, 9no, 10mo lugares en la entrega de 1 caña y carrete Abu garcia combo baitcasting revo5 x revo5x7701mh mismo que al momento, deberá entregar copia de credencial, seguidamente la firma de entrega del premio correspondiente.
- 4) Premiación a las categorías del mejor Extranjero pesquero, mejor Mujer pesquera y mejor niño pesquero, en la entrega de 1 caña y carrete Abu garcia combo baitcasting revo5 x revo5x7701mh mismo que al momento, deberá entregar copia de credencial, seguidamente la firma de entrega del premio correspondiente, en caso del mejor niño presentar, CURP y credencial de elector del padre o madre representante.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'F'.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



- 5) Reconocimientos en marco de plástico y premiación en efectivo para los tres primeros lugares del concurso de duelo de fogones, donde los jurados invitados, ejecutarán a través de una tabla de calificaciones.
- 6) Premiación con 1 olla de barro a los 5 mejores platillos del concurso de duelo de fogones, mismo que se calificarán a través de una tabla de calificaciones, donde el jurado conformado por invitados concedores en el tema de lo culinario regional, ejecutarán lo mencionado.
- 7) Lona con estructura tipo araña, que se utilizara para la rueda de prensa.
- 8) Adquisición de material para registro de participantes (fichas de inscripción, brazalete, calcomanía para identificación de embarcaciones, dípticos con reglamento).
- 9) Playeras conmemorativas para los invitados especiales, que inauguraran el XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 10) Playeras conmemorativas para los primeros 200 pescadores inscritos e invitados especiales que asistan a la inauguración del XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 11) Material eléctrico para brindar energía eléctrica a la zona donde se ubicarán los jueces, zona comercial y escenario de premiación.
- 12) Material para la limpieza de las áreas comunes donde se desarrollará el XXVII torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 13) Combustible y lubricante que será utilizado en los diversos vehículos para la operatividad del evento.
- 14) Alimentación en atención a los pescadores inscritos, así como también a las autoridades municipales que asistan al XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 15) Alimentación para el personal que laborará horas extras en la operatividad del evento.
- 16) Toldo que será utilizado en el escenario principal donde se hará la premiación y eventos artísticos
- 17) Productos textiles y materiales de construcción que se utilizará para el armado de boyas y delimitar los limites de pesca.
- 18) Toldo que será utilizado para la zona de emprendedores.
- 19) Montaje de la zona de bienvenida en la parte principal del del XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 20) Servicio de iluminación para escenario donde se realizará las actividades artísticas y premiación del XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 21) Montaje y desmontaje de módulos para emprendedores que venderán su producto en el área comercial del XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O' and several other marks.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



- 22) Contratación de grupo musical para amenizar el XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 23) Elaboración de barandal y escalinatas para el descenso de los participantes hacia la zona de embarcaciones, con relleno de grava en greña.
- 24) Acondicionamiento para zona de aparcamiento del ascenso y descenso de las embarcaciones.
- 25) Los gastos no previstos en la presente regla de operación serán validados por el comité del evento.
- 26) Materiales que se utilizarán para el resguardo y conserva de los robalos por los días de pesca.
- 27) Materiales que se utilizaran para almacenar el combustible.
- 28) Pago de jueces que estarán en mesa de la legalidad y en zona límites de pesca donde se llevará acabo el XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.

5.1.2. DE LA OPERACIÓN DEL DUELO DE FOGONES (dentro de las festividades del Torneo de Pesca, de las presentes reglas de operación).

La ejecución del proyecto estará a cargo de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

- 1) Se realizará un concurso de cocina tradicional denominado "duelo de fogones" el día sábado 14 de febrero en marco del XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo.
- 2) Se premiará a los 3 primeros lugares de los platillos mejor clasificados, de acuerdo al veredicto del jurado calificador.
- 3) Entrega de premio en efectivo a los primeros 3 lugares (\$3,000.00 al primer lugar, \$2,000.00 al segundo lugar y \$1,500.00 al tercer lugar).
- 4) Entrega de cazuela de barro para los primeros 3 lugares del concurso
- 5) El premio se entregará al término del evento por parte de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- 6) Las Inscripciones se realizarán en la Dirección de Fomento Económico y Turismo a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día viernes 13 de febrero de 2026, sin costo de inscripción.

5.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.2.1 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

a) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de solicitar a la Dirección de Programación suficiencia presupuestaria, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargada presupuestalmente para la ejecución del Proyecto.

er
 OY
 A
 A
 B



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



b) Ya con el presupuesto autorizado a nivel de partidas, la Dirección de Fomento Económico y Turismo será la responsable de llevar el control de los gastos.

c) La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.2.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

a) La dirección de administración recibirá las solicitudes y procederá a elaborar los contratos con los proveedores y surtir lo solicitado.

b) La dirección de Administración recibirá el expediente comprobatorio y entregará a la dirección de Programación para elaboración de orden de pago.

5.2.3 DIRECCION DE PROGRAMACIÓN

La dirección de programación tramitará la orden de pago verificando que se compruebe la totalidad del gasto ejecutado durante las fechas del proyecto, y procederá a elaborar la orden de pago, para la comprobación misma, que enviará a la contraloría Municipal para su revisión y tramite.

5.2.4 CONTRALORIA MUNICIPAL

La contraloría Municipal, será la que valide que la comprobación cumpla con los lineamientos emitidos en la presente regla de operación.

5.2.5 INSCRIPCIÓN DE LA PESCA

a) Los aspirantes a participar podrán hacer su pre registro en línea o en las oficinas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo a partir de la publicación de la convocatoria hasta el jueves 12 de febrero de 2026.

b) Para realizar el pre registro los aspirantes deberán cubrir el importe de la inscripción mediante transferencia o deposito a la cuenta bancaria otorgada por la Dirección de finanzas para este fin

Depósito y transferencia desde banco HSBC	Transferencia desde otro banco
CTA: 4069482230	CLABE: 021791040694822308
Titular: MUNICIPIO DE BALANCÁN	
Banco: HSBC	

C) posterior deberá enviar el comprobante de pago, copia de INE, permiso de pesca, número de teléfono y membresía del serial sur-sureste (si aplica) al teléfono 993

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Ay a Oy', 'A', 'L', and a signature.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



291 9513 para el llenado de su ficha de inscripción (ficha de inscripción anexo 3) y otorgamiento de folio de participante.

d) Quien no se haya pre registrado, podrá hacerlo en la mesa de registro que se instalarán en la rampa municipal de Balancán a partir del día viernes 14 de febrero de 2025 de acuerdo a las bases del evento.

5.2.6 ENTREGA DE PREMIOS DE LA PESCA.

La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de los premios mediante el siguiente proceso:

1.- Se emite programa, convocatoria y base del "XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo" mediante la Página oficial del ayuntamiento

2. La Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante una mesa de jueces emitirá un resultado.

4.- Los ganadores de los premios, deberán firmar acta de entrega y recepción, así como recibo de 3 firmas, anexar copia de identificación oficial, copia de recibo de inscripción, y evidencia fotográfica donde se entrega la cantidad señalada en la convocatoria para efectos de comprobación.

5.- En caso de que el ganador sea menor de edad, el padre, madre o tutor firmará el acta de entrega y recepción, así como recibo de 3 firmas, anexar copia de identificación oficial de quien represente al menor, copia de recibo de inscripción del menor, acta de nacimiento del menor, CURP del menor y evidencia fotográfica donde se entrega la cantidad señalada en la convocatoria para efectos de comprobación. (Acta de entrega y recepción, recibo de tres firmas anexo 4)

5.2.7 ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO DE FOGONES

La Dirección de Fomento Económico y Turismo, es la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación de los premios en efectivo y especie mediante el siguiente proceso:

1.- Se emite programa, convocatoria y base del "XXVII Torneo Internacional de la Pesca Deportiva del Robalo" así como del Concurso de Fogones, dentro de las festividades del Torneo, emitido mediante la Página oficial del ayuntamiento.

2. La Dirección de Fomento Económico y Turismo, mediante una mesa de jueces emitirá un resultado.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'O', a signature, another signature, and a checkmark-like mark.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



3.- Apegado a las bases de la convocatoria, se otorgarán los premios en efectivo a los ganadores del 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° lugar (convocatoria duelo de fogones anexo 5).

4.- El ganador de los premios en efectivo deberá firmar acta de entrega y recepción, así como recibo de 3 firmas, anexar copia de identificación oficial, y evidencia fotográfica donde se entrega la cantidad señalada en la convocatoria para efectos de comprobación.

5.2.8 COMPROBACION DEL GASTO:

Para efecto de comprobar el gasto la Dirección de Fomento Económico y Turismo, será la responsable de integrar la documentación de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Balancán.

5.3. RESTRICCIONES

Conforme al convenio suscrito entre el **Municipio de Balancán** y el **Club de Pesca Deportiva Tigres de Balancán Asociación Civil**, se trabajará en coordinación de la misma para efecto del **XXVII Torneo Internacional De La Pesca Deportiva Del Robalo Balancán 2026**.

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- Desviar o distraer la entrega de los bienes del Proyecto a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

5.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Proyecto, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, calle Melchor Ocampo SN, Col. Centro, Balancán, Tabasco.

5.5. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El proyecto y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and 'Oy' at the bottom.



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
"2025 Año De La Mujer Indígena"



ATENTAMENTE
Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora

Raquel Díaz May
Cuarta Regidora

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta regidora



AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2025 Año De La Mujer Indígena"



Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del proyecto IS30-014 XXVIII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 54 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la presente Regla de Operación del Proyecto IS30-014 XXVII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026, para su debida, publicación y observancia, a los 04 días del mes de marzo del año 2026.

Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4085



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "ISR-001 MEJORA TU VIVIENDA."

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta municipal del municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 Fracción 11 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio a las leyes federales y estatales relativas.

2° Con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3° Con lo dispuesto en el artículo 65 fracción 1 de la ley orgánica del municipio del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades "realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas"

4° Que el programa "**Mejora tu vivienda**", se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del plan municipal de desarrollo 2024-2027 que dice lo siguiente:

Eje transversal: TRANSFORMACIÓN HACIA LA SALUD Y LA ASISTENCIA SOCIAL

OBJETIVO: Fortalecer la atención que brinda el gobierno municipal a la población, para facilitar el acceso a servicios públicos, promover la participación activa de la comunidad y brindar soluciones rápidas y efectivas a las necesidades y demandas de los ciudadanos, fortaleciendo la confianza en las instituciones.

Estrategias: Establecer un sistema de atención ciudadana eficiente, inclusivo y transparente, que haga de la recepción, gestión y seguimiento de solicitudes de la ciudadanía un proceso menos burocrático, para dar solución rápida y expedita a sus demandas.

a
A
A
O
L
M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Línea de acción: Coadyuvar con las dependencias municipales, estatales y federales para canalizar todo tipo de apoyo y solicitudes que demanda la ciudadanía con la finalidad de dar solución a la brevedad posible.

Artículo Único: Se emite las Reglas de Operación del Programa “Mejora tu vivienda” a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llegar a cabo las diferentes actividades para el logro de objetivo del programa, que consiste en la entrega subsidiada de material de construcción a habitantes del municipio de Balancán.

Descripción: Programa social de apoyo con entrega subsidiada de material de construcción a habitantes del municipio de Balancán Tabasco del programa “Mejora tu vivienda”.

REGLAS

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Programa “Mejora tu vivienda” a habitantes del municipio de Balancán Tabasco.

2. OBJETIVO GENERAL

Facilitar el acceso a través de la entrega subsidiada de materiales de construcción para reducir las condiciones habitacionales deficientes, mejorar la funcionalidad y seguridad de las viviendas, disminuir la vulnerabilidad ante riesgos ambientales y sanitarios para contribuir a elevar la calidad de vida de las familias del municipio de Balancán.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A) Otorgar subsidios para la adquisición de material de construcción a familias del municipio de Balancán Tabasco.
- B) Transparentar el ejercicio de los recursos asignados al programa, mediante la correcta entrega de los apoyos a la ciudadanía
- C) Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderán por:

- a) **Beneficiarios:** Habitantes de Balancán que comprueben su residencia en el municipio de Balancán.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, the letter 'A', a star-like symbol, the word 'OK', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



- b) **Comité:** Al comité de compra del municipio de Balancán.
- c) **Dirección de atención ciudadana:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- d) **Programa:** "Mejora tu vivienda"

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COBERTURA

Habitantes del territorio del municipio de Balancán que soliciten el apoyo.

4.2 POBLACION OBJETIVO

Personas que radican en el municipio de Balancán, que comprueben con **COPIA SIMPLE DE INE O CARTA DE RESIDENCIA** emitida por la autoridad competente, que estén interesados en la adquisición de material de construcción.

4.2.1. De los requisitos para acceder al beneficio:

- ✓ Solicitud dirigida a la presidenta municipal
- ✓ Copia del INE o constancia de residencia expedida por la autoridad competente
- ✓ Pago de la aportación por parte del beneficiario del 35% del costo del material

4.3 INVERSION

La inversión es por la cantidad de **\$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** para la compra de material de construcción (cemento y/o lámina)

4.4 PERIODO DE EJECUCION

De Enero 2026 – Diciembre de 2026 o hasta agotar existencia.

4.5 CARACTERISTICAS DEL APOYO

Programa de "Mejora tu vivienda"

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

Se deberá actuar en un marco de coordinación entre las direcciones, con el fin de que las acciones realizadas de cada una de las direcciones que participen en el

C
 J
 A
 O
 S
 P



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

5.1.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACIÓN

- a) La dirección de atención ciudadana será la responsable de solicitar a la dirección de programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con el número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargado presupuestalmente el gasto del programa.
- b) Con el presupuesto autorizado a nivel de partidas la dirección de atención ciudadana será la responsable de llevar el control de la entrega del apoyo en su totalidad.
- c) La dirección de atención ciudadana es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación y una vez que el proyecto sea aprobado por el cabildo municipal, deberán ser publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

- a) Se realizará el proceso de compra, en los términos que señalan las leyes y reglamentos aplicables en el municipio de Balancán
- b) Una vez que se reciban el material de construcción, se entregarán a la dirección de atención ciudadana, quienes serán los responsables de entrega y la comprobación del producto entregado. Tal y como lo marca el apartado 5.1.1.4

5.1.1.3 DISTRIBUCIÓN

La dirección de atención ciudadana será la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación del producto mediante el siguiente proceso:

1. Se preparará la papelería que será necesaria para transparentar la entrega.
2. La dirección de atención ciudadana, será la responsable de generar las rutas de entrega en las comunidades, así mismo la Dirección de Atención Ciudadana proporcionará a la empresa el calendario para la entrega de los bienes dentro del territorio del municipio de Balancán.

5.1.1.4 COMPROBACIÓN DEL APOYO

Para el efecto de comprobar el apoyo, la dirección de atención ciudadana será la responsable de integrar la siguiente documentación por beneficiario

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'er', 'Af', 'A', 'O', 'Y', and 'B'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



1. Solicitud de apoyo.
2. Copia simple de identificación oficial y/o constancia de residencia emitida por la autoridad competente para los que no cuenten con INE
3. Acta de entrega.
4. Recibo de pago
5. Evidencia fotográfica.

5.2 RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el programa, su nombre, bienes, o cualquier referente a él, con fines políticos partidistas, electorales o de promoción de personas o institución alguna.
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura

5.3 QUEJAS Y DENUNCIA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la contraloría municipal, vía telefónica en el número (934) 344 1630 o al correo electrónico contraloria.balancan@gmail.com

5.4 DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse sin necesidad de previo aviso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

a
A
A
O
8
A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN TABASCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

LOS REGIDORES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal Constitucional

Edgar Chan Castro
Síndico de Hacienda

Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercer Regidor

Raquel Díaz May
Cuarto Regidor

Azucena Margarita Villa Mateo
Quinto Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos 2026, del Municipio de Balancán, Tabasco.

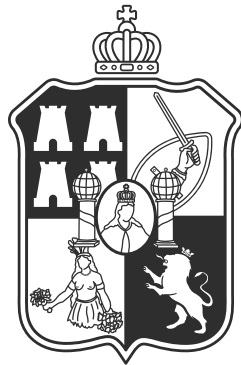
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 53, 54, 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la Ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por Unanimidad las reglas de operación del programa ISR-001 MEJORA TU VIVIENDA, del Municipio de Balancán, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Presidenta Municipal Constitucional
Beatriz Castañón Félix

Secretario del Ayuntamiento
Elio Ventura Ramírez Marín

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4082	REGLAS DE OPERACIÓN, PROYECTO ISR-013 "EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES CULTURALES CARNAVAL BALANCÁN).....	2
No.- 4083	LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.....	23
No.- 4084	REGLAS DE OPERACIÓN, PROYECTO IS30-XXVII "TORNEO DE PESCA INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO BALANCÁN 2026.....	34
No.- 4085	REGLAS DE OPERACIÓN, PROGRAMA ISR-001 "MEJORA TU VIVIENDA. MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.....	44
	INDICE.....	50



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: OOzWcJ2Bb/e2NbwX7vIiWYcv6Q0XqLflzKiGHBTdmLkDxH6BBYNIJNlrXz6zncYuOQ9uJ5PQoAFMYStgig0LHcewzxNNaZX2GDQA+krRY9BI64MWCQE/KSvL1EeglEKs/qwa+F7gufJsvDkv+EoUKC+GT+kU9m5TT4KBFKkXKFjyk2ZR5d1niE5kMvTHAYoNo7vTye7iFYvdR3oaXXC02WTYf4L9VUI8Jb/mcoix4aRCBton+1RxleO0mkfSJIEJcw2iW4Z8IVShuG6s1P5R2fLVYGoxXWCjOy8dzn7nXlc33mqgGZA3qwXcniUbfdVimztSi83jhoAmPEAwQgq2A==